



Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
COMITÉ DE GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL ALTO PURUS  
CDG - PNAP

R-504



Iñapari 08 de noviembre del 2016

Carta Múltiple- 003-2016-CE - CDG PNAP – MADRE DE DIOS - UCAYALI

SRA.  
MARÍA ELENA FORONDA FARRO  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE  
Y ECOLOGÍA  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

**Asunto:** Pronunciamiento en rechazo al PROYECTO DE LEY N° 75/2016-CR

**Ref:** PROYECTO DE LEY N° 75/2016-CR, que "Declara de necesidad pública y de preferente interés nacional el desarrollo sostenible de la provincia de Purús priorizando la conectividad terrestre".

De mi mayor Consideración.

Es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que el Comité de Gestión del Parque Nacional Alto Purús – CG PNAP; organización de base reconocida el 29 de noviembre del 2013 con RD - N° 080-2013-SERNAN-DGANP. El Comité de gestión del PNAP es un espacio organizado y de concertación de la sociedad civil que integra a representantes de diferentes organizaciones, comunidades indígenas, instituciones públicas, privadas y personas naturales de los departamentos de Ucayali y Madre de Dios.

Nuestro objetivo es el apoyo a la gestión del Parque Nacional Alto Purús - PANP. Así como nos identificamos con la protección de esta importante área natural protegida ubicada dentro del ámbito de las provincias de Tahuamanu, distrito de Iñapari, Iberia y Tahuamanu – San Lorenzo, Planchón, distrito las piedras, Provincia de Tambopata así como las provincias de Purús, Pto. Esperanza, provincia de Atalaya con los distritos de Sepahua, Raimondi, Juruá y la provincia de Coronel Portillo distrito Calleria y fronteras con la República federativa de Brasil en el estado de Acre.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
COMITÉ DE GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL ALTO PURUS  
CDG - PNAP

En este entender, Señora Presidenta recurrimos a su despacho para expresar nuestro preocupación y rechazo enfático al **PROYECTO DE LEY N° 075/2016-CR**, que "declara de necesidad pública y de preferente interés nacional el desarrollo sostenible de la provincia de **Purús** priorizando la conectividad terrestre".

Dicho Proyecto, más allá de proponer alternativas viables para el desarrollo de la localidad de Pto. Esperanza en Purús solo es generadora de divisionismo entre pobladores rivereños con otra población netamente indígena que lucha en contra del PL 075/2016-CR ante los serios riesgos de pérdida de sus territorios, afectación de derechos y amenazas de invasiones a las Áreas Naturales Protegidas, Reservas indígenas de los pueblos indígenas en aislamiento y Concesiones Forestales certificadas; tal como es el caso de la destrucción de los bosques en la Reserva Nacional Tambopata por la minería fluvial y otras actividades vinculadas.

Nuestro Comité está en favor del desarrollo sostenible de Purús y de todas las zonas de frontera de nuestra Nación, donde aún el estado no ha podido llegar debidamente. Sin embargo consideramos que la propuesta de conectividad terrestre más allá de traer desarrollo traerá destrucción y más pobreza.

Del mismo modo, señora Presidenta el PL 075/2016- CR, no considera las relaciones de integración que se da en esta parte de la frontera de nuestro país con la República Federativa de Brasil ya que, a pesar de las condiciones geográficas de esta zona de frontera nuestro país, ha cautelado estas condiciones impulsando los Acuerdos Marcos de integración fronteriza, firmadas con la República Federativa de Brasil; las cuales forman parte de las Políticas Nacionales en materia de desarrollo e integración fronteriza.

Dichos acuerdos de Integración fronteriza son parte concretas de las alternativas que proponemos desde nuestro espacio, la cual contribuiría en el desarrollo sostenible de nuestra frontera que presentamos a su consideración.

- Implementación de las Políticas Nacionales en materia de integración fronteriza contempladas dentro de la normativa vigente para el Desarrollo e Integración fronteriza Ley 29778; y su Reglamento aprobado con DS – N° 017-2013 – RE. , las mismas que deberían ser implementadas para esta zona de frontera entre las ciudades de Pto. Esperanza - Perú y Santa Rosa de Purús – Brasil. Así como entre Yuruá, Breu - Perú con Fos de Breu – Brasil. Asimismo en conformidad, con los Acuerdos Marcos de Integración fronteriza suscritos el 11 de diciembre del 2009 entre Perú y la República Federativa de Brasil - Acuerdo Séptimo referidas al

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
COMITÉ DE GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL ALTO PURÚS  
CDG - PNAP

intercambio de mercancías de subsistencia y el Art. 10 referidas a la apertura de diálogo de comercio de mercancías. Consideramos que con cuya ejecución dinamizaría el intercambio comercial con un efecto positivo en baja de los precios de muchos producto en esencial los de primera necesidad, la cual, podría significar la erradicación de la pobreza en esta parte de la frontera.

Para lo cual, señora Presidenta es necesario impulsar y exhortar al Ministerio de Relaciones Exteriores que tramite y se establezcan e implementen estos Acuerdos Bilaterales y sí como el establecimiento de los Comité de frontera, FOEUM binacionales que impulsan y afrontan de manera binacional los problemas propios de las zonas de frontera.

Nuestra propuesta es concordante e impulsará el intercambio comercial, multimodal, contemplado como alternativa en el Plan de Acción Directa – PAD - Purús documento aprobado por el CEPLAN, Ministerio de RREE, y el Consejo del GOREU, publicado en el diario el Peruano.

Del mismo modo, señora Presidenta, dicho proyecto de ley al que consideramos inconstitucional debido a que promueve la pérdida de recursos naturales y espacio vitales para el desarrollo:

- Agua y recursos pesqueros para la vida de nuestras poblaciones colonas e indígenas asentadas en las riberas de los ríos, Purús, Chandles, Yaco, Acre, Tahuamanu y las Piedras cuyas nacientes se encuentran ubicadas en el llano amazónico dentro del Parque Nacional Alto Purús. Existe una inmensa red hídrica en el ecosistema del Parque donde desovan las pesquerías de grandes bagres migradores que sostienen el alimento y la economía de miles de familias que comercializan la pesca en las ciudades intermedias del ámbito del Parque.

De acuerdo a esta realidad, creemos que este proyecto de conectividad terrestre en la zona no es sostenible como están proponiendo, desde el punto de vista económico, ambiental y social, por el contrario; va abrir puertas para la invasión de tierras, incremento actividades ilegales, generando cambio de uso de la tierra y por tanto afectación en la disponibilidad del vital elemento.

- Del mismo modo, Sr. Presidente, somos solidarios y defendemos la integridad de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial que habitan

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
COMITÉ DE GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL ALTO PURÚS  
CDG - PNAP

dentro de esta ANP de manera pacífica, convirtiéndose el área natural en el último refugio de niños, niñas, mujeres, ancianos. De darse la viabilidad a este proyecto implicará el genocidio de estos pueblos a quienes debemos respeto y protección no solo del Estado peruano si no por todos los peruanos para garantizar sus derechos a una vida de paz. Cautelados en la Ley 28736. Ley, para la Protección de los Pueblos Indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial.

- Asimismo, manifestamos la preocupación por el impacto negativo y la perturbación que ocasionaría esta propuesta a los Bosques de producción permanente del distrito de Iñapari las cuales cuentan con la certificación forestal FSC, que garantiza el manejo sostenible en ámbito de estas concesiones.
- Somos conocedores del alto valor que guardan estos bosques donde se encuentran nuestras reservas de flora así como constituye el hábitat de nuestra fauna silvestre y recursos hidrobiológicos que luego de cumplir con sus ciclos de vida forman parte del alimento de nuestras familias con las pesquerías que se desarrollan ríos abajo por nuestras poblaciones rivereñas. Por lo que su cuidado es muy importante para nosotros.

Del mismo modo, manifestamos a usted la preocupación por el reiterado interés del congresista Carlos Tubino y otros impulsores de esta propuesta de conectividad vial. Ya que no es la primera vez que autoridades, organizaciones de base, Comunidades Indígenas e instituciones hemos manifestado nuestro rechazo, a este tipo de propuestas y proyectos de Ley debido a los altos riesgos antes expuesto, los cuales también fueron declarados inviables por instancias técnicas de nuestro Estado peruano como el Ministerio de Transportes, Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente, así como la Defensoría del Pueblo y los pronunciamientos hasta la fecha emitidos desde nuestras comunidades nativas, Sociedad civil y organismos internacionales. Adjuntos.

Asimismo, manifestamos que siendo la propuesta de conectividad vial una alternativa declarada inviable técnica y jurídicamente, creemos que existen otras alternativas de desarrollo sostenible para Purús que a continuación mencionamos.

- Impulsar y fortalecer las actividades productivas como los eco negocios que a la fecha las Comunidades nativas ya trabajan las que actualmente generan economías en las familias de Purús.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
COMITÉ DE GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL ALTO PURUS  
CDG - PNAP

- Integrar a Purús como un destino turístico de alta gama, dentro de los planes y programa del MINCETUR.
- Incrementar y mejorar los vuelos cívicos y otros los cuales actualmente ya son implementados desde el Ministerio de Transportes estos vuelos comerciales a cargo de la empresa (NorAmérica), con vuelos de conexión entre Pto. Maldonado, capital de departamento de Madre de Dios y la ciudad de Pto. Esperanza en Purús. Vuelos que actualmente transportan pasajeros y carga con productos de primera necesidad que ya están abasteciendo a los pobladores de Pto. Esperanza.

En este entender, **SOLICITAMOS** a Usted el análisis de las razones antes expuestas y las implicancias de este mencionado proyecto de Ley. Ya que consideramos que el proyecto de Ley 075/2016 – CR solo constituye y procurará los intereses ajenos al bienestar público.

En este sentido, agradecemos a Usted su gentil atención y sin otro particular quedamos de usted, no sin antes expresar el respeto y estima personal.

Atentamente,



Leonor Mercedes Perales Yábar  
**Presidenta de la Comisión Ejecutiva**  
**Comité de Gestión del Parque Nacional Alto Purús**  
**Madre de Dios – Ucayali**

